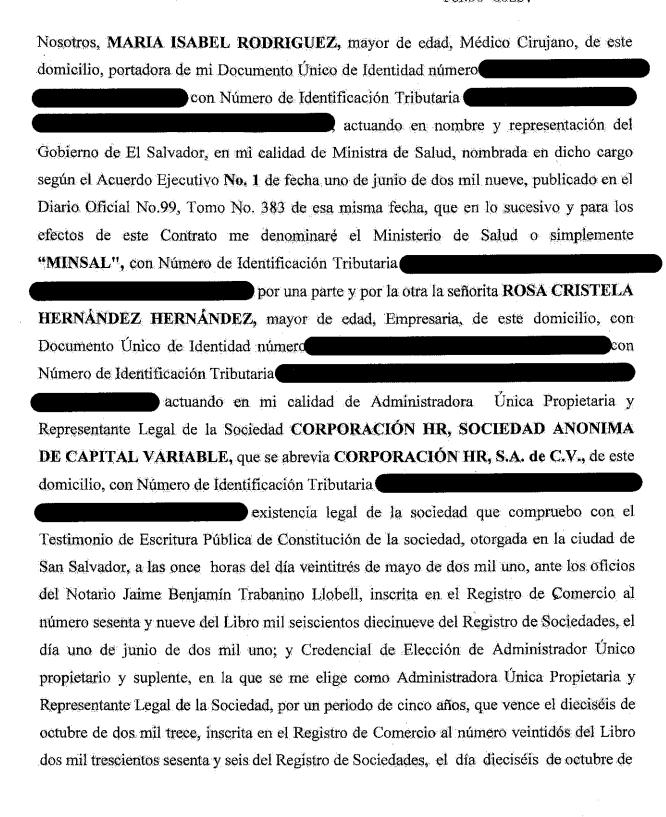
SOL. DE COT. 009/2011 LIBRE GESTION. FONDO GOES.



dos mil ocho; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La CONTRATISTA se obliga a entregar al MINSAL, el servicio de "TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL" de acuerdo a las especificaciones que a continuación se detallan:

RGN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA 69 UNIDADES DE SALUD, DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL, para el período de abril a junio de 2011.	kirog.	15,230.0	0.33	5,025.90
	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA 69 UNIDADES DE SALUD, DE LA REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL, para el período de abril a junio de 2011.	KILOG.	15,230.0	0.59 TOTAL	8,985.70 \$14,011.60

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de compra Nº 023/2011, de fecha siete de abril de dos mil once, b) La Solicitud de Cotización Nº 009/2011, de fecha veintisiete de abril de dos mil once, c) La oferta de la contratista de fecha dos de mayo de dos mil once, d) La Resolución de Adjudicación de fecha cuatro de mayo de dos mil once. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, dichos documentos son complementarios y lo requerido en uno, es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con las condiciones de esterilización, empaque y embalaje y este debe ser establecido de acuerdo a la guía para el plan de manejo de los desechos, junto con la normativa ambiental vigente, de tal manera que permanezcan seguros durante el transporte y hasta la entrega del autoclave; para que procese los desechos conforme a las normas de calidad, debiendo contar con los permisos respectivos que garantice el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia ambiental y de Salud Pública.

CLAUSULA CUARTA: COBERTURA.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte y disposición final de los desechos bio-infecciosos una vez por mes a las unidades de salud de menor complejidad y dos veces al mes en las de mayor complejidad de acuerdo al detalle siguiente detalle:

NOMINA DE 14 UNIDADES DE SALUD QUE SE	DIRECCIÓN		
LES REALIZARÁ DOS VISITAS POR MES			
SIBASI CABAÑAS:			
1. U.S. ILOBASCO (PERIFERICA)	4ª Calle Poniente, Ilobasco.		
2. U.S. VICTORIA	Barrio El centro Ciudad Victoria.		
3. U.S. SENSUNTEPEQUE (PERIFERICA)	5ª Av. Sur Barrio El Calvario, Contiguo a		
	Centro de Gobierno. Sensuntepeque.		
SIBASI LA PAZ:	1		
4. U.S. LA HERRADURA	Barrio Guadalupe, Contiguo a Alcaldía Mpal		
5. U.S. OLOCUILTA	Ba. El Calvario, Av. Dr. Demetrio Hdz. Olc.		
6. U.S. ZACATECOLUCA(PERIFERICA)	Ctn. El Espino Arriba, Km. 83 ½ Carretera a		
	San Vicente.		
SIBASI CUSCATLAN			
7. U.S. SAN PEDRO PERULAPAN	Ba. El Centro Sn. Pedro Perulapán.		
8. U.S. SAN JOSE GUAYABAL	Ba. El Niño, San José Guayabal.		
9. U.S. CANDELARIA CUSCATLAN	Final 7 ^a Av. Sur N° 5, Ba. El Calvario.		
10. U.S. SAN RAFAEL CEDROS	Ba. Concepción, San Rafael Cedros.		
11. U.S. SANTA CRUZ MICHAPA	Ba. El Centro, Santa Cruz Michapa.		
12. U.S. COJUTEPEQUE (PERIFERICA)	Final Av. José María Rivas Nº 43,		
	Cojutepeque.		
SIBASI SAN VICENTE	-1		
13. U.S. SAN SEBASTIAN	Col. Santa Cecilia, Ba. Guadalupe, Sn Sebas.		
14. U.S. SAN VICENTE (PERIFERICA)	2ª Av. Sur Nº 24, Ba. El Santuario, San		
	Vicente,		

NOMINA DE 55 UNIDADES DE SALUD QUE SE LES REALIZARÁ UNA VISITAS POR MES	DIRECCIÓN
SIBASI CABAÑAS	
I. U.S. SANTA MARTA	Ba, El Centro Santa Marta.
2. U.S. DOLORES	Final Av. Libertad Ba. El Calvario, Dolores.
3. U.S. SAN ISIDRO	Salida Cantón Potrero Batres.
4. U.S. GUACOTECTI	Barrio El Centr- Guacotecti
5. U.S. JUTIAPA	Ba. El Calvario, Jutiapa.
6. U.S. TEJUTEPEQUE	Calle al Cementerio, Tejutepeque
7. U.S. SANTA LUCIA	Canton San Lucia.
8. U.S. CINQUERA	Ba. El Centro, Cinquera.
9. U.S. CAROLINA	Ctn. Carolina, Calle Cerrón Grande.
SIBASI LA PAZ	
10. U.S. SAN PEDRO NONUALCO	Calle Antonio Hdz. Ba, El calv. Sn P. Nco.
11. U.S SAN MIGUEL TEPEZONTES	Ba. El Tránsito, Calle Principal, Sn. M. Tep.
12. U.S. SAN PEDRO MASAHUAT	Calle Principal Barrio San José, Sn. P. Mht.
13. U.S. SAN JUAN TALPA	Calle Ppal. Ba. El Centro Sn. Juan Talpa.
14. U.S. SANTIAGO NONUALCO	Ba. San Juan, Carret. Litoral, Sn. Tgo. Nco.
15. U.S. SAN LUIS TALPA	Carretera Litoral, Ba. El Calv. Sn Luis Talp
16. U.S. TAPALHUACA	Ba. El Centro, contiguo a TELECOM.
17. U.S. ROSARIO LA PAZ	Km. 37 1/2 Carretera Litoral antigua a Zacat.
18. U.S. SAN JUAN NONUALCO	Ba. Sta. Rita Calle al ctn. El Golfo Sn.J.Nco
19. U.S. SANTA MARIA OSTUMA	Calle Ppal. Ba. Las Delicias. Sta. Ma. Ost.
20. U.S. SAN RAFAEL OBRAJUELO 21. U.S. SAN JUAN TEPEZONTES	Ba. El Centro, 2ª Av. Sur, Sn Rabel Obrj. *
22. U.S. SAN FRANCISCO CHINAMECA	Ba. El Centro, Calle Ppal. Sn. Juan Tepez.
23. U.S. SANTA LUCIA ORCOYO	Calle22 de junio, Ba. El Calv. Sn. Fco, Ch. Ctn. Valle Nvo. Ca. A los Planes del Delc.
24. U.S. CUYULTITAN	Ba. Morazán, Calle La Bondad. Cuyultitan
25. U.S. LAS ISLETAS	Carretera Las Isletas, Ctgo. A Iglesia Catol.
26. U.S. EL ACHIOTAL	Cantón El Achiotal.
27. U.S. SAN JOSE LA PAZ ARRIBA	Ctra. a San Pedro Nco. Km. 1, ctn Palest.
28. U.S. EL ZAPOTE	Km. 70 ½ balneario Costa del Sol, Ctn E. Z
29. U.S. SAN ANTONIO MASAHUAT	Calle Ppal. Ba. El Centro, Sn. Ant. Mht.
30. U.S. EL PIMENTAL	Lostif. Los Diamantes, Calle.a la Zunganera
SIBASI CUSCATLAN	
31. U.S. SANTA CRUZ ANALQUITO	Ba. El Calvario Sta. Cruz Analquito
32. U.S. ROSARIO CUSCATLAN	Ba. El Calvario. Rosario de Cuscatlán.
33. U.S. MONTES SAN JUAN	Ctn. Concepción, Monte San Juan.
34. U.S. ORATORIO CONCEPCION	Ba. El Centro, Oratorio de Concepción.
35. U.S. SAN CRISTOBAL	Ba, El Centro, San Cristobal
36. U.S. SAN RAMON	Ba, El Centro, San Ramón.
37. U.S. EL CARMEN	Cantón La Paz, El Carmen.
38. U.S. SAN EMIGDIO	Ba. El Centro, San Emigdio.
39. U.S. PARAISO DE OSORIO	Col. Santa Teresa, Paraíso de Osorio.
40. U.S. TENANCINGO	

CONTRATO N° 005/2011 SOL DE COT. N°009/2011 LIBRE GESTION FONDOS GOES

SIBASI SAN VICENTE

- 41. U.S. APASTEPEQUE
- 42. U.S. GUADALUPE
- 43. U.S. SAN CAYETANO ISTEPEQUE
- 44. U.S. SAN ESTEBAN CATARINA
- 45. U.S. SAN ILDEFONSO
- 46. U.S. SAN LORENZO
- 47. U.S. SANTO DOMINGO
- 48. U.S. SAN CARLOS LEMPA
- 49. U.S. TECOLUCA
- 50. U.S. SAN NICOLAS LEMPA
- 51. U.S. TEPETITAN
- 52. U.S. VERAPAZ
- 53. U.S. MERCEDES LA CEIBA
- 54. U.S. JERUSALEN
- 55. U.S. SANTA CLARA

2ª Av. Sur, Ba. Los Angeles. Apastepeque

Av. Timoteo Libano y 7º c. Ote. Ba. Concp.

Calle Ppal. Sn. Cayetano Istepeque.

Final 6ª av. Norte Ba. Concepción.

Ba. San Antonio San Ildefonso.

Ba. El Carmen, San Lorenzo.

Fnl. Calle 5 de Nov. Ba. San José, Sto. Dgo.

Ctn. Sn. Carlos Lempa, Tecoluca.

Ctra.de Sn.Vte. a Zact. Km72 ba. Las Flores

Ctra. Litoral Km. 87, Ctn, Sn. Nic. L. Tecol.

Ba. Sn José, entrada a tepetitán.

Ba. El Centro, Verapaz.

Ba. El Centro Mercedes La Ceiba.

Ba. El Centro, Jerusalén.

Ba. Concepción, Santa Clara.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato durante el periodo comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil once, en días hábiles.

CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

El MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 032, de fecha trece de mayo de 2011, a las Administradoras del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el anexo 1 del presente contrato. Las Administradoras nombradas en dicho acuerdo tendrán las facultades que les señala el numeral 7 del Instructivo UNAC Nº 02/2009, "Normas para el seguimiento de los Contratos".

CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SERVICIO.

La recepción del servicio objeto del presente contrato, se realizará previa calendarización, y a través del Ordenanza del establecimiento, con la supervisión del Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental de la unidad respectiva, y se hará constar en el formulario ETIQUETA "B", en original y copia, que para tal efecto emite LA CONTRATISTA. La que deberá ser firmada por el Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental, expresando en

SOL DE COT. N°009/2011 LIBRE GESTION FONDOS GOES

el espacio consignado para las observaciones, que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción, y el Representante de la empresa ó a quien éste designe.

CLAUSULA OCTAVA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de CATORCE MIL ONCE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14,011.60) que el MINSAL pagará a la contratista ó a quién éste designe por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El MINSAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, la Secretaría de Estado ha Constituido el cifrado presupuestario 2011-3200-3-02-09-21-1-54399; el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si finalizado el ejercicio fiscal, no se logra liquidar el contrato, el MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA NOVENA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

La cancelación se efectuará por la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posterior a que la Contratista presente la factura a la Dirección Regional de Salud Paracentral, ubicada en 2a Avenida Sur y Sexta calle Oriente, Barrão San Francisco, San Vicente, para el trámite de quedan respectivo, la documentación siguiente; factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud; Dirección de Salud Paracentral, detallando en la facturación número de Contrato, número de Solicitud de Cotización, precio unitario, precio total, anexar a la misma Acta de Recepción del servicio, debidamente firmada y sellada de recibido a entera satisfacción por el Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental, Nota de aprobación de la fianza de Cumplimiento de Contrato. (para el primer pago) debidamente firmada y sellada de recibido por el Departamento de Abastecimientos Regional. La Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se

CONTRATO N° 005/2011 SOL DE COT. N°009/2011 LIBRE GESTION FONDOS GOES

aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA.

LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la garantía siguiente: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de éste Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato, la cuál deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de seis (6) meses contados a partir de la mencionada fecha. Dicha garantía consistirá en fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Paracentral, ubicada en 2ª Av. Sur y 6ta. Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, para lo cual se proporcionará constancia de recepción del documento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. Las nótificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento.

SOL DE COT. N°009/2011 LIBRE GESTION FONDOS GOES

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.

El MINSAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) La CONTRATISTA entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

<u>CLAUSULA DECIMA CUARTA:</u> CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en solicitud de Cotización; el MINSAL notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal de la Titular del MINSAL y se formalizará a través de las Resoluciones Modificativas de Contrato que ameritare el caso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato será a partir del día en que la CONTRATISTA se le entregue su ejemplar debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido

SOL DE COT. N°009/2011 LIBRE GESTION FONDOS GOES

totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

<u>CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:</u> JURISDICCION Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Segunda Avenida Sur y Sexta Calle Oriente Nº 24, Barrio San Francisco, San Vicente, San Salvador y la CONTRATISTA en: Calle La Mascota y final Calle 4 Nº 376, San Salvador. Teléfonos 2263-8329 y 2263-8350. Telefax 2263-7646. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales queda en poder de la CONTRATISTA y el otro pertenece al MINSAL, San Salvador, trece de mayo de dos mil once.

ERIO DE LA PORTE D

MARIA ISABEL RODRIGUEZ MINISTRA ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONTRATISTA

CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
Recolección Transporte y Disposición
Final de Desachos Comunes, Hospitalarios,
Medicementos Vencides y Especiales
1312-2263-7546

